

TED

Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

**INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN A LA ELECCIÓN DIRECTA DE LAS NPIOC
POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS
06/2021**

A : Sala Plena
Tribunal Electoral Departamental de La Paz

De : Abog. Zonia Yujra Porce
Vocal Responsable del SIFDE/TEDLP

: Ausberto Aguilar Challapa
Responsable SIFDE/TEDLP

Rodrigo Cabellos Cárdenas
Técnico de Comunicación y Monitoreo

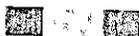
Ref. : **Informe Final de supervisión de la elección directa de representantes titular y suplente del pueblo indígena Leco a la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz en el marco de sus normas y procedimientos propios.**

Fecha : 25 de enero de 2021

Señores Vocales remito el presente informe final de supervisión a la elección directa de sus representantes a la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz de la nación o pueblo indígena Leco, organizado como Pueblo Indígena Leco y comunidades Originarias de Larecaja (PILCOL) con Resolución Prefectural N° 148-02 – afiliado a CPILAP – CIDOB del departamento de La Paz.

1. Antecedentes

El proceso de supervisión se inició con la solicitud del pueblo Leco expresada en documentación pertinente expresada en la hoja de ruta N° 210/21 de fecha 11 de enero de 2021 firmado por el abog. Franz Jiménez Vásquez, presidente del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, quien en el marco de sus atribuciones instruye que se responda conforme a Derecho. En fecha 12 de enero de 2021, se elevó el informe de supervisión a la elección directa N° 02/2021, concretamente, de cumplimiento de requisitos, este informe fue aprobado por Resolución TEDLP N° 006/2021 S.C. en fecha 14 de enero de 2021, que en su parte conclusiva señala que la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley,



TED

Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

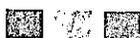
acepta la solicitud de supervisión al proceso de elección directa de representantes a la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, del pueblo Leco, Comunidades Originarias de Larecaja del departamento de La Paz, además, autoriza el viaje de la Comisión Técnica del Tribunal Electoral Departamental de La Paz encabezada por la Abog. Zonia Yujra Porce, Vocal Responsable del SIFDE, Ausberto Aguilar Challapa, Responsable de coordinación del SIFDE, Rodrigo Cabellos Cárdenas, Técnico de Comunicación y Monitoreo y Willy Tola Mamani, chofer del SIFDE.

La elección directa de representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios se enmarca en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley N° 026 del Régimen Electoral, la Ley N° 3760 que eleva a rango de ley la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, la Ley N° 1257 que ratifica el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y las normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígena originario campesinas.

Conforme el Artículo 4 del Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral Departamental (TED), a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) supervisa el cumplimiento de las normas y procedimientos propios de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, acorde lo establecido en la respectiva normativa, así mismo, como indica el Artículo 5 del Reglamento, “la autoridad de la nación y pueblo indígena originario campesina presentará la solicitud de supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios durante los plazos establecidos en el calendario electoral”.

2. Etapa de la actuación en campo y la supervisión

En el Artículo 15 del Reglamento para la supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios, en el numeral I, indica lo siguiente:



“La comisión técnica del SIFDE en la actuación en campo y la supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios de la nación y pueblo indígena originario campesino generará un registro audiovisual que consta de fotografías, filmaciones y grabaciones de audio”.

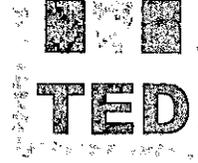
Así mismo, en el numeral II del artículo 15 del mismo Reglamento, señala también:

“La comisión técnica del SIFDE requerirá a las autoridades titulares solicitantes el acceso, en formato físico y/o digital, de la información documental (acta, resolución, lista de participantes) registrada en libros de actas u otros soportes físicos”.

Así mismo, en el Artículo 16 del Reglamento mencionado señala que la Comisión Técnica del SIFDE que participa de la instancia de deliberación y cumplido el acto de supervisión, elaborará el correspondiente informe técnico, que deberá contener los siguientes elementos: a) la nómina de autoridades a cargo de la dirección y delegados participantes de la elección directa; b) la descripción de las normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa o reconocimiento del representante; c) la nómina de las y los postulantes, según paridad y alternancia, presentados para la elección directa; d) la nómina de representantes electos como titular y suplente, la identificación del cargo o función y, e) la nómina de autoridades y organizaciones indígena originario campesinas e instituciones invitadas y sus intervenciones.

2.1. De la instalación de la Asamblea del Pueblo Indígena Leco

En la localidad de Guanay de la provincia Larecaja del departamento de La Paz, el día sábado dieciséis de enero de dos mil veintiuno a horas 09:00 de la mañana nos hicimos presentes la Comisión Técnica del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático – SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, integrada por la abog. Zonia Yujra Porce (Vocal), Ausberto Aguilar Challapa (Responsable de coordinación del SIFDE), Rodrigo Cabezas Cárdenas (Técnico de Comunicación y Monitoreo Intercultural), también estuvieron presentes el Dr. Daniel Atahuichi Quispe (Vocal del Tribunal Supremo Electoral), el señor Humérez (Asesor de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral) en la Casa Grande del Pueblo de la nación o pueblo Leco que tiene la denominación PILCOL o Pueblo Indígena Leco y Comunidades Originarias de Larecaja, con el único objetivo, en el marco del Reglamento para la Supervisión a la Elección



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

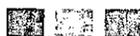
tradicional a lo que es la democracia intercultural, es decir, la democracia representativa, democracia directa participativa y la democracia comunitaria, y, que en este marco de la democracia comunitaria permitía el ejercicio de los derechos políticos de las naciones pueblos indígena originario campesinos, también destacó la labor del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE). A continuación tomó la palabra la vocal Yujra, quien remarcó la presencia del Tribunal Electoral para supervisar la elección directa de sus representantes, y finalmente participó el Responsable de Coordinación del SIFDE, quien indicó que la supervisión ya estaba en curso y remarcó el permiso correspondiente a las autoridades presentes para grabar en video y tomar fotografías a la Asamblea, con el objetivo de documentar para fines de adjuntar al informe de supervisión respectivo.

a. La nómina de autoridades a cargo de la dirección, delegadas o delegados participantes en la elección directa del representante político departamental, regional y/o municipal.

En la documentación presentada por la nación o pueblo Leco, se observa la convocatoria CITE: CP-PILCOL 01/2021 del directorio de la organización del Pueblo indígena Leco y Comunidades Originarias de Larecaja (PILCOL), donde se convoca a las comunidades afiliadas a PILCOL de los sectores Río Mapiri, Tigres, Pumas del Madidi, Río Coroico, Río Kaká para que “participen de la Elección de candidatos a Autoridades Departamentales Indígenas Escaño Especial de Acuerdo a Nuestros Procedimientos Propios usos y costumbres”.

En tal sentido, las autoridades a cargo del proceso de la elección de los representantes del Pueblo Leco a la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, fueron los siguientes:

- Presidente: Luis Marcelo Dibapuri Salazar
- Vicepresidente: Eduardo Cuajera Pariano
- Secretario de tierra y Territorio y Recursos Naturales: Josue Villanueva Apuri
- Secretaria de Economía y Desarrollo: Sirlen Apuri Villanueva
- Secretaria de Educación, Cultura, Género y Juventudes: Rosario Mollinedo Apana



Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2020, de supervisar la elección directa del pueblo Leco conforme sus normas y procedimientos propios.

En la Casa Grande de PILCOL se nos indicó que la Asamblea se realizaría en el Coliseo Cerrado Municipal de Guanay, una vez anoticiados acerca del lugar, nos dirigimos al mencionado coliseo, donde, comenzaban a llegar poco a poco los integrantes del pueblo Leco, informados de nuestra presencia, el presidente del Pueblo Indígena Leco y Comunidades Originarias de Larecaja Leco Luis Marcelo Dibapuri Salazar, nos solicitó que de manera formal y conforme a convocatoria a la Asamblea del pueblo Leco, y con carácter previo, iban a realizar una reunión reservada donde tratarían algunos asuntos internos, y que luego nos invitarían a supervisar la elección de sus representantes. En el marco del respeto a sus normas internas, accedimos a su solicitud y nos retiramos del lugar, haciéndoles saber que estaríamos atentos a su convocatoria.

A horas 12:25, previa comunicación de las autoridades del pueblo Leco, nos hicimos presentes nuevamente en el coliseo cerrado municipal de la localidad de Guanay. La Asamblea del Pueblo Indígena Leco se inició a las 12:30, tomó la palabra la máxima autoridad de PILCOL (Pueblo Indígena Leco y Comunidades Originarias de Larecaja) Marcelo Dibapuri, quien dio la bienvenida a la comisión del órgano electoral, luego tomó la palabra la máxima autoridad de CPILAP (Central de Pueblos Indígenas de La Paz), quien, entre otros aspectos, recomendó mantener la unidad, el trabajo unido y además remarcó que se tome una buena decisión en la elección de los representantes del Pueblo Leco como Asambleísta Departamental de La Paz, posteriormente se dio la palabra al director del Instituto de Lengua y Cultura Leco, Abdón Patiño Gutiérrez, quien dio la bienvenida en lengua Leco a todos los presentes, resaltando la presencia de la comisión del Tribunal Supremo Electoral y del Tribunal Electoral Departamental de La Paz, así como a todas las comunidades que se hicieron presentes, resaltó la importancia de rescatar su identidad cultural y su lengua, señaló que su lengua no va a morir si los jóvenes lo siguen hablando.

El presidente de PILCOL, Marcelo Dibapuri, cedió la palabra al Dr. Atahuichi quien se refirió a la plurinacional del Estado reflejado en las treinta seis naciones y la ampliación de la democracia

- Secretario de Comunicación e investigación: Berty Alfredo Cuajera Amos
- Presidente de la Central de Pueblos Indígenas de La Paz (CPILAP): Gonzalo Oliver Terrazas.

Se hace notar que el señor Gonzalo Oliver Terrazas es la máxima autoridad de la Central de Pueblos Indígenas de La Paz y por siglas, CPILAP.

b. La descripción de las normas y procedimientos aplicados y los resultados del mecanismo de elección directa o reconocimiento del representante político departamental, regional y/o municipal.

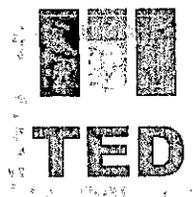
Conforme la Convocatoria emanada de las autoridades de PILCOL donde se señala que la modalidad de elección se hará por voto secreto o por aclamación. La Asamblea del pueblo Leco decidió o determinó que cada comunidad integrante de PILCOL tenga tres oportunidades o votos, luego también se determinó otorgar tres minutos por candidato para que puedan dirigirse al público asistente, primero, puedan presentarse en lengua Leco y luego, presentar las principales propuestas de su plan de gobierno.

Así como estaba determinado, todos los candidatos y candidatas se presentaron en lengua Leco y de manera resumida, presentaron su propuesta para implementar en favor del pueblo Leco. si es que salieran favorecidos con la mayoría de la votación.

También, la Asamblea del pueblo Leco determinó que la alternancia entre varón y mujer sea definida entre la o el primer más votado y la o el segundo más votado, es decir, el mejor más votado o votada se constituirá en representante titular y el o la segunda mejor votado o votada se constituirá en representante titular.

Los candidatos y las candidatas que fueron nominados por las diferentes comunidades fueron: Lenny Villegas Salazar, Armin Avirari Masco,

- Walter Pinto Mollinedo, Roxana Piza, Roger Tintaya, Bella Flor Chono, Mariana Gutierrez y Sandra Castro Chávez
- Entonces, de manera inmediata dispusieron un ánfora de cartón para la recepción de los votos de los y las representantes de las comunidades presentes, además, una pizarra con la inscripción de los nombres de los candidatos y las candidatas, también un lugar reservado para que los electores pudieran marcar las papeletas de votación.



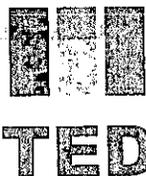
Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

000053

- Se procedió a la votación de los representantes de las siguientes comunidades: Michiplaya, Mariapo, Nueva Generación, Santa Rosa de Carura, Carura, Candelaria, Baronpampa, Tutilimundi, Alacarani, Pelera, Chavarría, Wituponte, , Aguas Blancas, Flor de Mayo, Alto Chijini, San Miguel, La Aguada, Polopata, Pajonal Vilaque, Cotapampa, Tomachi, San Juanito, Uyapi, Challana Pampa, Salcala, Yolosani, Waca Cala, Trapiche Ponte, Kelequelera, Chushuara, Asilahuara y Mangopata. También seis comunidades que no asistieron, es decir, las comunidades de Santa Rosa de Carura, Tres Arroyos, San Julian, Isapuri, Charopampa y Santa Rosa de Challana.
 - De cada comunidad (32 comunidades) participaron con 3 votos, para el efecto, el presidente de PILCOL que oficiaba también de coordinador de la votación, les entregó a los votantes de las comunidades, un pequeño papel con el sello y la firma correspondiente a las autoridades, para que los votantes puedan escribir ya sea el nombre o nombres, el número o números con que se había, ya anteladamente, identificado a las candidatas y candidatos. Seis (6) votos no fueron contabilizados como votos válidos.
- c. **La nómina de las y los postulantes, según paridad y alternancia, presentados para la elección directa de representantes políticos, su organización o nación y pueblo indígena originario campesina de procedencia, si corresponde.**

Los candidatos y las candidatas más la representación de sus comunidades se describe en el siguiente cuadro:

Nro.	Nombres y Apellidos	Comunidad
1	Armin Avirari Masco	Candelaria
2	Walter Pinto Mollinedo	Cotapampa
3	Roxana Piza Tupa	Rio Kaká de sub Central de Comunidades indígenas de Teoponte
4	Roger Tintaya Mamani	Pajonal Vilaque
5	Mariana Gutiérrez Castillo	Polopata
6	Sandra Castro Chávez	Alacarani
7	Lenny Villegas Salazar	Challana Pampa



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

000052

8	Bella Luz Chono Chinari	Kelequelera
---	-------------------------	-------------

Los/as candidatos/as Roger Tintaya, Bella Luz Chono y Sandra Castro fueron observados, al inicio, por algunos miembros de la Asamblea, sin embargo, al final, decidieron considerar y aprobar que las ocho personas sean presentadas como candidatos y candidatas.

d. La nómina de representantes electos como titular y suplente, la identificación del cargo o función y la entidad territorial autonómica.

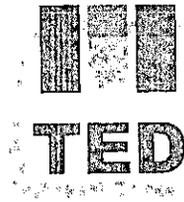
La elección se llevó a cabo mediante voto secreto, el resultado fue el siguiente: Walter Pinto Mollinedo obtuvo la mayor cantidad de votos, en total, cincuenta y cinco (55) votos y fue aclamado por el pueblo Leco como Asambleísta Departamental Titular y Roxana Piza Tupa obtuvo nueve (9) votos y, también fue aclamada como Asambleísta Departamental Suplente.

e. La nómina de autoridades y organizaciones indígena originario campesinas e instituciones invitadas y sus intervenciones, si corresponde.

La Asamblea organizado en representantes de las comunidades, eligió por voto secreto a los representantes a la Asamblea Legislativa Departamental, contó con la presencia de autoridades del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y del Tribunal Electoral Departamental de La Paz (TEDLP). De parte del TSE, estuvo presente el Dr. Daniel Atahuichi Quispe, Vocal, y el Sr. Ricardo Humérez, Asesor de Sala Plena, mientras que del TEDLP, la abog. Zonia Yujra Porce, Vocal, Lic. Ausberto Aguilar Challapa, Responsable de Coordinación del SIFDE y Rodrigo Cabellos Cárdenas, Técnico de Comunicación y monitoreo.

En la Asamblea, donde se eligió a los representantes para la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz, también estuvieron presentes las siguientes autoridades:

- Gonzalo Oliver Terrazas, Presidente de la Central de Pueblos Indígenas de La Paz – CPILAP



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

000001

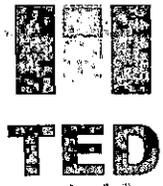
- Juan Carlos Gómez Mejía, Secretario de Salud de CPILAP
- Guido Alfaro Amos, Sub alcalde del Distrito Leco
- Gregorio Yarari, Comité de ex autoridades de PILCOL
- Alejandro Masarro Catarro, representante del Comité de ex autoridades de PILCOL
- Arturo Quetty Medina, representante de Comité de ex autoridades de PILCOL

2.2. Documentos adicionales

En este documento de supervisión también se adjunta la impresión de una CERTIFICACIÓN y nota dirigida al Tribunal Electoral Departamental de La Paz (Y TSE), que hicieron llegar, vía WhatsApp, los señores Marcelo Imapuri (Presidente de PILCOL) y Gonzálo Oliver (Presidente de CPILAP). La mencionada Certificación de fecha 25 de enero de 2025, señala que la Central Indígena del Pueblo Leco de Apolo (C.I.P.L.A) confirma que las personas Walter Pinto Mollinedo con cédula de identidad N° 6973816 LP como TITULAR y la señora Roxana Piza Tupa, con cédula de identidad N° 2676577 LP, fueron elegidas conforme sus normas y procedimientos propios y en conformidad al sistema de rotación entre los pueblos indígenas Lecos de Larecaja y Lecos de Apolo, las autoridades de este último pueblo señalan:

“Por lo que el Pueblo Leco de Apolo SIN OBSERVACIÓN ALGUNA RESPECTO A LA ELECCIÓN DEL ASAMBLEÍSTA DEL PUEBLO LECO DE LARECAJA HERMANO WALTER PINTO MOLLINEDO COMO TITULAR Y ROXANA PIZA TUPA COMO SUPLENTE, SE PIDE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ, LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE DEL REPRESENTANTE DEL PUEBLO LECO DE LARECAJA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ”.

En consecuencia, los representantes titular y suplente elegidos el pasado sábado 16 de enero de 2021 en la localidad de Guanay, tal cual se señala en el presente informe de supervisión fueron elegidos para representantes a la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz por el periodo de 2021 a 2026 y corresponden al Pueblo Indígena Leco y Comunidades Originarias de Larecaja (PILCOL) y, en la próxima gestión, los que asumirían la titularidad y suplencia sería el pueblo indígena Leco de Apolo y, así sucesivamente.



Tribunal Electoral Departamental
LA PAZ

000050

3. Conclusiones y recomendaciones

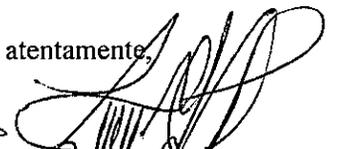
La supervisión a la Elección Directa de Representantes de la Nación o Pueblo Indígena Leco expresado como Pueblo Indígena Leco y Comunidades Originarias de Larecaja del departamento de La Paz fue efectuada por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) conformado como Comisión Técnica, de acuerdo al Reglamento para la Supervisión a la Elección Directa de Representantes de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos por Normas y Procedimientos Propios aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 405/2020 de 21 de diciembre de 2020, en tal sentido, la supervisión se organizó en tres etapas: la etapa de comunicación y organización, la actuación en campo y supervisión, y la última, que corresponde más a la etapa de información y publicación.

La Comisión Técnica del SIFDE/TEDLP en la actuación en campo y la supervisión al cumplimiento de las normas y procedimientos propios de la nación o pueblo indígena Leco (PILCOL) verificó que cumplió conforme sus normas y procedimientos propios en la elección directa de sus representantes, tanto titular como suplente, a la asamblea Legislativa Departamental de La Paz. Concretamente cumplió con garantizar la presencia de sus autoridades de la directiva de PILCOL, la aplicación de sus normas y procedimientos propios reflejados en el mismo proceso de elección, así como en la manifestación de los resultados del acto de elección de sus representantes titular y suplente respetando la alternancia de hombre y mujer.

Por todo lo mencionado, se recomienda a Sala Plena la aprobación del informe de supervisión que llevó a cabo la comisión técnica del SIFDE/TEDLP a la Elección Directa de los Representantes de la Nación y Pueblo Indígena Leco – PILCOL por sus normas y procedimientos propios.

Sin otro particular saludo a ustedes muy atentamente,


Roberto Aguilar Challa
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ


Abog. Zonia Ingra Force
VICEPRESIDENTE
Tribunal Electoral Departamental La Paz


Rodrigo Cabellos Cardenas
COMUNICACIÓN Y MONITOREO INTERCULTURAL - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

cc.arch.
Se adjunta al informe: Video del proceso electoral, fotografías y audio.